

**ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN****Servicio:** Recursos Humanos**Sign.:** MEAV/EVH**Expte:** 2023/013596**Asunto:** Convocatoria Programa de Prácticas**ASUNTO: PROCESO SELECTIVO DE CUATRO (4) PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.****DECRETO**

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Es objeto de la presente propuesta de resolución, elevar a la Concejala de Recursos Humanos, una propuesta de bases por las que habrá de regirse la convocatoria del proceso selectivo que ha de convocarse, debiendo justificarse en su contenido la necesidad y oportunidad de llevar a cabo la referida convocatoria y la fundamentación jurídica de la propuesta que se eleve.

SEGUNDO. - El informe de fiscalización de la Intervención de Fondos no debería contener reparos que impidan la continuación del trámite del expediente, al tratarse de un procedimiento para cubrir esas plazas a través del proceso selectivo público pertinente, con las dotaciones presupuestarias correspondientes a las mismas, constando en los Anexos de Personal que integran el Capítulo I del Presupuesto vigente que existe crédito adecuado y suficiente para ejecutar la convocatoria, la cual no provoca, en ningún caso, una inmediata asunción de obligaciones de gasto ni debería requerir, por tanto, de retención de crédito alguno, dado que se trata de procedimientos que, por sus trámites, se dilatan y prolongan en el tiempo, por lo que debe entenderse que la procedencia de retención de



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu Ver firma MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejala/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu Ver firma	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30 Ver sello	- 1/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:25	

créditos debería tener lugar una vez finalizadas las pruebas selectivas en momento anterior al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador como funcionarios en prácticas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejala/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 2/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

PRIMERA.- Considerando las especiales circunstancias expresadas en el presente informe, teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar experiencia laboral, habilidades, competencias, capacidades, actitudes y conductas que les genere una mayor empleabilidad laboral a personas jóvenes formadas, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento desempeñando funciones relacionadas con su titulación y, con ello, disminuir la tasa de desempleo de estos colectivos.

SEGUNDA.- El Programa de Prácticas, por sus características de apoyo al fomento de la empleabilidad de personas jóvenes tituladas está dirigido a la ejecución de proyectos para colectivos de personas con titulación, al mismo tiempo que es una medida que incide directamente sobre la mejora del modelo productivo del municipio pues contribuye al mismo mediante la formación especializada de profesionales titulados que se pondrán a disposición del tejido empresarial una vez culminado el Programa.

TERCERA.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en tanto se trata de la modificación de una única cuestión que afecta al personal de esta Corporación, la competencia para aprobar la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo objeto de este expediente corresponde a la Concejala de Recursos Humanos, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, por el que se delega la competencia de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta contenida en el informe del Servicio de Recursos Humanos, se viene a **RESOLVER**:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección de cuatro (4) personas jóvenes desempleadas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil para el programa de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejala/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 3/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

“BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO (4) PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

El artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, dispone, de conformidad con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del autoempleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas.

El artículo 4 del citado texto legal establece que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deben tener en cuenta su dimensión local para ajustarse a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. En tal sentido, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de las acciones y medidas de políticas activas, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

Asimismo, la citada Ley de Empleo, en su artículo 10.4 establece seis ejes en materia de políticas de activación para el empleo, cuyo Eje 3, oportunidades de empleo, incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo. El Eje 5 emprendimiento, comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local. En la misma línea se pronuncia la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, al amparo del artículo 3.1 de la Ley de Empleo.

Por otra parte, los Estados miembros de la Unión Europea acordaron el 22 de abril de 2013 una “Recomendación sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil”, que tiene por objeto garantizar que todos los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, reciban una oferta de empleo de calidad, de educación continua o un período de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 4/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil se implanta en España por Ley 18/2014, de 15 de octubre, contemplando, entre las medidas y acciones que activen la inserción laboral de los jóvenes las de fomento de los contratos formativos.

Este programa tiene la finalidad de proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas, estableciendo como requisitos exigibles de las personas a contratar: que el contrato tenga una duración de un año, salvo excepciones expresamente autorizadas, que las personas a contratar cumplan a la fecha de inicio del contrato con los requisitos de ser personas menores de treinta años, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en la oficina correspondiente del Servicio Canario de Empleo y como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, además de con los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, según la normativa vigente.

Con estas contrataciones se pretende facilitar la práctica profesional de los conocimientos, o parte de ellos, adquiridos a través de la formación conducente a la consecución de su título de estudios, buscando con ello que los trabajadores contratados adquieran formación profesional a través de experiencia laboral, habilidades, competencias, capacidades, actitudes y conductas que les genere una mayor empleabilidad laboral. A tales efectos, se realizará un Plan Formativo Individual y para la adquisición de las necesarias competencias profesionales los trabajos serán realizados con el asesoramiento del personal municipal que actúe como tutor/a designado al efecto.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas a contratar en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana dentro de los contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Con ello se pretende mejorar de la empleabilidad de personas desempleadas tituladas, facilitando su posterior inserción en el ámbito laboral, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento desempeñando funciones relacionadas con su titulación y, con ello, disminuir la tasa de desempleo de estos colectivos.

Asimismo se aspira a que éstos puedan:



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30	- 5/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26	

- Tener una experiencia práctica que facilite su posterior inserción laboral en el mercado de trabajo.
- Adquirir conocimientos prácticos que complementen los conocimientos teóricos y que se materialicen en el desarrollo de nuevas destrezas y habilidades exigidas en el presente contexto empresarial.
- Aprender a formar parte de una empresa, reforzando su autoestima y ayudando a quitarse posibles miedos o ideas preconcebidas que reduzcan la posibilidad de encontrar un empleo.

El objetivo principal de esta modalidad contractual es proporcionar a los trabajadores que acceden al mercado de trabajo una determinada cualificación profesional, es decir, proveer de la formación profesional práctica a quienes solamente tienen conocimientos teóricos, adquiridos mediante la obtención de un título habilitante para el ejercicio de una determinada profesión. En consecuencia, la finalidad del contrato en prácticas es permitir al trabajador aplicar y perfeccionar sus conocimientos teóricos, facilitándole una práctica profesional adecuada a su nivel de estudios.

Los puestos ofertados y los requisitos de titulación para participar en el proceso de selección son los siguientes:

Puestos Ofertados	Requisitos de Titulación	N.º de Plazas
Técnico de Administración General, Rama Jurídica	Estar en posesión del grado o máster profesional que lo capacite para el ejercicio de la actividad laboral.	4

Las funciones a desarrollar por las personas contratadas serán las correspondientes a la titulación por la que se les realizó el Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, pudiendo destinarse a uno o varios departamentos municipales a lo largo del periodo de contratación.

Segunda.- Régimen Jurídico. Normativa aplicable.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, el convenio colectivo que, en su caso, le sea de aplicación y el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 6/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

Tercera.- Requisitos del Programa de Prácticas.

⑩ Requisitos Generales:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública. Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las personas españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

Las personas con discapacidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificadora de las incapacidades, junto con el certificado de que ostentan la condición legal de discapacitados, no pudiendo ser contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente o del servicio médico.

3. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4. Estar en posesión de los requisitos específicos de titulación y permisos de conducción previstos en la base tercera para cada uno de los puestos ofertados.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 7/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

5. Además de la titulación, se deberán reunir el resto de requisitos exigidos para la formalización de un Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por periodo de un año. Entre otros, que **no hubiesen transcurrido más de tres años, o de cinco si se trata de una persona con discapacidad, desde la finalización de los estudios requeridos para la formalización del contrato.**

6. No haber sido contratado/a en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos, en virtud de la misma titulación o certificado profesional.

⑩ Requisitos Específicos:

Los beneficiarios, además de cumplir los requisitos generales exigidos en el apartado anterior, deberán cumplir a fecha de inicio del contrato los siguientes requisitos específicos:

1. Ser menores de 30 años y mayores de 16 años a fecha de inicio del contrato.
2. Estar inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
3. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Canario de Empleo a fecha de inicio del contrato.
4. Para las persona trabajadoras con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Cumplir con los requisitos específicos para la celebración de un Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios según la normativa vigente.

⑩ Protección de datos. Consentimiento informado.

Quienes presenten su solicitud prestarán, a través de su firma, su consentimiento para que el Centro Gestor competente realice el oportuno tratamiento de datos de carácter personal y los incorpore a los correspondientes ficheros de su titularidad, así como para que dichos datos se reflejen, en la medida en



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30	- 8/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26	

que sean necesarios y adecuados, para la finalidad del procedimiento, en los actos que hayan de publicarse.

Los procesos selectivos están regidos por el principio de publicidad, por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Cuarta.- Presentación de instancias

ⓐ Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias, conforme al modelo oficial previsto como Anexo I de las bases, será de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

ⓑ Lugares y forma de presentación.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del formulario específico de este procedimiento disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://eadmin.maspalomas.com/#>), debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntar la documentación requerida.

ⓒ Documentación a presentar.

A la instancia general se acompañará:

1. Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, en el que se manifiesta expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al proceso de selección. Las solicitudes que no se ajusten al Anexo I determinarán la exclusión de la persona aspirante de la lista de personas admitidas y excluidas, pudiendo procederse a la subsanación del defecto en el plazo que se conceda al efecto.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30	- 9/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26	

2. Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

3. Copia del título, documento acreditativo del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los estudios requeridos en la base tercera. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles. En los casos de formación reglada (formación profesional y formación universitaria), en la titulación presentada deberá figurar necesariamente la fecha de fin de los estudios y la nota media de estudios en base 10. Caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación, se deberá presentar certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10.

4. Currículum vitae.

5. Vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Certificado de notas de la titulación utilizada como requisito de acceso al presente proceso de selección.

7. Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso. Estos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

⑩ Lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

En la lista de personas excluidas aparecerá una relación nominal de las personas interesadas junto a sus respectivas causas de exclusión.

⑩ Plazo de subsanación y alegaciones.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 10/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Dentro del mismo plazo se podrá elevar la lista directamente a definitiva cuando todos las personas inscritas hayan sido admitidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base, no se podrá presentar nueva documentación no alegada en la solicitud. La acreditación extemporánea de documentación, deberá ser motivada y dentro del plazo de alegaciones y subsanación una vez publicada la lista provisional de admitidos. Solo se admitirán aquellas acreditaciones que los candidatos hayan alegado no poder haberlas presentado en el plazo previsto al estar pendientes de su obtención.

⑩ Listas definitivas.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Sexta.- Comisión de Selección.

Para la composición del órgano de selección se estará a lo dispuesto en Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público. El órgano de selección tendrá la siguiente composición:

La Comisión de Selección estará compuesta por un presidente/a, tres vocales y un secretario/a, que deberán tener la condición de empleados públicos de cualquier Administración Pública, y actuarán a título individual y no por representación de tales Administraciones.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso el Presidente/a y el Secretario/a.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 11/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

El órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

La Comisión deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el mismo antes de su disolución.

El régimen de recursos contra los actos y acuerdos adoptados, será el establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre).

Podrán designarse personas suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Quienes integren la Comisión de Selección deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes de la Comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Séptima.- Proceso de selección.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 12/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección de las personas aspirantes para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios serán valoradas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1. Expediente académico de la titulación requerida.

Puntuación máxima: Hasta los 25 puntos.

Forma de puntuación:

Entre 5 y 5,99.....5 puntos

Entre 6 y 6,99.....10 puntos

Entre 7 y 7,99.....15 puntos

Entre 8 y 8,99.....20 puntos

Entre 9 y 10.....25 puntos

Forma de acreditación: Copia del certificado/expediente académico.

2. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente inglés.

Puntuación máxima: Hasta los 5 puntos.

Forma de puntuación: Se otorgará valor fijo a cada nivel según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:

C1.....5 puntos

B2.....4 puntos

B1.....3 puntos

Otras titulaciones...2 puntos

De poseerse varios títulos, diplomas o certificados solo baremará el de mayor nivel.

3. Títulos y grados académicos distintos a la titulación escogida como requisito para participar en el proceso de selección, o másteres oficiales no jurídicos.

Puntuación máxima: Hasta los 25 puntos.

Forma de puntuación:

Por poseer másteres oficiales de disciplinas jurídicas: 10 puntos

Por cada curso de formación de contenido jurídico/administración pública: 5 puntos

Forma de acreditación: Copia del certificado/expediente académico.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 13/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

4. Entrevista competencial.

Puntuación máxima: Hasta los 45 puntos.

Forma de puntuación: Entrevista de 15 – 25 minutos en la que se valorarán la motivación y competencias transversales del aspirante.

La nota final tendrá un máximo de 100 puntos resultantes de la aplicación de los criterios anteriores, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

Una vez realizadas las calificaciones finales, se publicarán la relación con los/as aspirantes, por orden de puntuación decreciente.

Octava.- Superación del proceso selectivo.

⑩ Propuesta de adjudicación del contrato y listas complementarias.

Finalizado el proceso selectivo corresponde a la Comisión hacer pública la lista con la identidad de las personas aspirantes que tienen la mejor puntuación para las plazas convocadas, elevando la correspondiente propuesta de adjudicación.

La Comisión de Selección aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

⑩ Adjudicación del contrato y presentación de documentos.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por la Comisión que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha Resolución se establecerá un plazo, no superior a 20 días hábiles, para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar un NIE en vigor.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 14/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

Los trabajadores que no posean la nacionalidad española quedan obligados a mantener actualizado y en vigor el permiso de residencia y trabajo, debiendo mantener informado al Ayuntamiento en todo momento y ante cualquier incidencia, al ser el permiso de residencia y trabajo una condición esencial para la validez del presente contrato. La pérdida, no renovación o revocación del permiso de residencia o trabajo, supondrá la terminación del contrato por invalidez contractual, la cual se comunicará al trabajador. En tal supuesto la persona trabajadora tendrá derecho a percibir los salarios devengados hasta la fecha, sin derecho a indemnización alguna.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

⑩ Duración del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3.c) del Estatuto de los Trabajadores, el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios tendrá una duración de un año.

⑩ Revocación de la adjudicación.

Si una vez formalizado el contrato se causara baja durante el periodo de prueba, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante ese periodo sea desfavorable, se adjudicará el contrato a la siguiente persona candidata de la lista complementaria a que se refiere esta base.

⑩ Periodo de prueba.

El contrato establecerá un periodo de prueba durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo cuya duración será de un máximo de 1 mes.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

⑩ Obligaciones de la persona contratada.

Deberá adherirse a la política de la organización orientada a prevenir la corrupción y el fraude. Así mismo, deberá poner en conocimiento de la organización la existencia de cualquier conflicto de interés en el desempeño del trabajo para el que es contratado.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 15/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

Novena.- Definición de puestos de destino e itinerarios formativos.

Con carácter previo, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana elaborará la relación de Áreas y/o Servicios donde resulte adecuado celebrar las correspondientes prácticas formativas.

El Servicio de Recursos Humanos elaborará el correspondiente itinerario formativo, en colaboración con las Áreas y/o Servicios implicados.

En el desarrollo de las prácticas tendrán especial protagonismo los/as Tutores, que serán los responsables de realizar la supervisión y coordinación de las prácticas, así como del proceso de evaluación de las mismas, siendo designados por las Áreas y/o Servicios correspondientes.

Además, existirá un coordinador del Programa perteneciente al Servicio de Recursos Humano.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana contempla la evaluación del personal contratado a fin de determinar cuál ha sido el desempeño y aprovechamiento de las prácticas, realizando un análisis evolutivo de cada persona titulada participante en el proyecto.

Con este proceso de evaluación se pretende identificar posibles mejoras y adaptaciones a ser incluidas en cada itinerario formativo y en las tareas a desempeñar.

Asimismo, el personal contratado elaborará al final del periodo de prácticas una Memoria de Prácticas en la que desarrollará las tareas y actividades realizadas. Dicha Memoria se las remitirán a sus tutores/as asignados/as antes de la finalización del periodo de prácticas.

Décima.- Financiación

Este programa será financiado por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

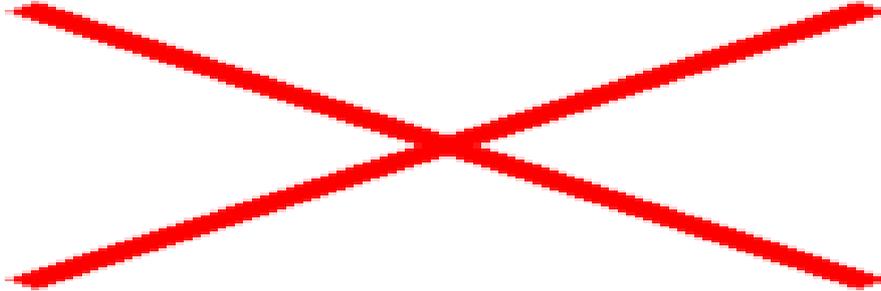
Se adjunta coste económico del presente programa por el periodo máximo de duración del mismo (un año) calculando las retribuciones brutas al 65%, incluidas la parte proporcional de las pagas extras e importe bruto de la Seguridad Social, para las cuatro personas propuestas para contratar con el objeto



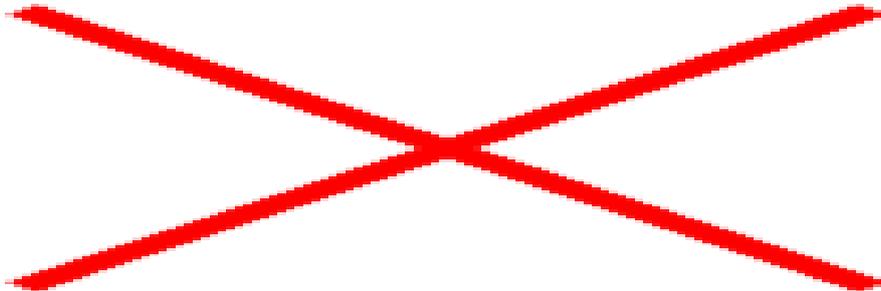
Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 16/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

de llevar a cabo labores propias de la categoría de Técnico de la Administración General (Rama Jurídica), Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

PERIODO: 01/10/2023 a 31/12/2023 con subida salarial aplicada del 2,5%.



PERIODO: 01/01/2024 a 30/09/2024 con datos salariales del año 2023, **pendiente de la subida salarial.**



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 17/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO (4) PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:		NIE/NIF:	
Fecha de nacimiento:		Tfno.:	
Domicilio:		N.º:	Piso:
Localidad:		CP:	
Discapacidad:		Sí.....%	No
E-mail:			
Titulación académica:			

PUESTO AL QUE SE PRESENTA:



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejala Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 18/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

--

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- ⑩ Que reúne los requisitos generales exigidos en la base reguladora cuarta de las del presente proceso de selección.
- ⑩ Que cumple los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- ⑩ Que posee capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padece enfermedad o condicionante físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto al que aspira.
- ⑩ Que no se halla incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente y no ha sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Copia del DNI	Copia de otras titulaciones a valorar
Copia titulación requerida acreditada	Otros
Informe de Vida Laboral	

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA:

- ⑩ Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social.
- ⑩ Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- ⑩ Solicitar al Servicio Canario de Empleo su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30		- 19/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26

En San Bartolomé de Tirajana, a de de 2023.

(Firma)

SR/A. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

De conformidad con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre. De Protección de datos y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Plaza Timanfaya, s/n, CP 35100 – San Bartolomé de Tirajana.”

SEGUNDO.- PUBLICAR la convocatoria y el texto íntegro de sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento (<https://www.maspalomas.com>), debiendo publicarse, asimismo, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará en lugar en que el texto íntegro se encuentra expuesto.

TERCERO.- Dar traslado a cuantos resulten interesados en el presente procedimiento.

CUARTO.- Contra el presente Decreto podrá interponerse **Recurso Potestativo de Reposición**, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30	- 20/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26	

En San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA,
IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN**

María Elena Álamo Vega



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Area Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejala/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2023 08:08:36 Fecha: 26-09-2023 12:44:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4832/2023	Fecha: 27-09-2023 07:06	
Nº expediente administrativo: 2023-013596 Código Seguro de Verificación (CSV): 248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/248CC76A41FDFE9F61433AFDDF9F1DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2023 12:56:30	- 21/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2023 07:37:26	